



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de agosto de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-01192

Asunto: Requiere

En atención al memorial que antecede y previo a decretar el secuestro del vehículo de placas **KPU267**, se requiere a la parte actora para que manifieste a cuál de los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura será llevado y también para que allegue historial del automotor en mención con el embargo debidamente registrado.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 3 agt 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06af618f3b3bfd23cf03feb19375efaa18cfeca74163ec2e7ccd2f7239ebac78**

Documento generado en 02/08/2023 11:09:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>